

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 6.228/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 619/2011 a instancia de la parte actora D. Rafael Luna García contra Fogasa y Resonancia Diagnóstico de Cord sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba a 22 de mayo de 2011.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Resonancia Magnética de Cord, al encontrarse el domicilio indicado cerrado, según consta en autos, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, no constando tampoco ni conocer el actor otro domicilio, procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de

que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Se acuerda dejar sin efecto el señalamiento acordado para el día 11 de julio de 2011, y, señalar de nuevo los mismos para el próximo día cinco de septiembre de 2011, a las 9,30 horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma a las partes así como para la prueba de Interrogatorio del Representante Legal de la demandada.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Resonancia Diagnóstico de Cord actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.